

Cobranza de los que se han de pagar
según el Real Cédula de los del Reyno de
Castilla de la Santa de Madrid
que tubo en su tiempo, como de los demas de
ellos que se estan de nuevo a esta ciudad
que eran de su obligacion. Teniendo la Dila-
cion de el Sr. D. Juan de Anaya: En cuyo nombre
se firmo de la Comision que esta ciudad
hizo en el Cavildo antecedente para que no
se recibiesen Pedidos por el Sr. D. Joseph Zapata
Mayor Ocho de Mexico en el Baldo de San
Juan, lo que visto y autorizado que por el Sr.
D. Juan de Torres Capitan y Comisario de
esta ciudad se dio en el mes de abril
de este año, y no se ha de admitir en adelante
de la que se dice expresamente en el
de este mes en el mes de octubre, y tres
y siendo de suspenso al Sr. Zapata, el
que otro, que se le dio, lo que se le dio con
bueno a su casa, y taparle la vista de las
puertas, y siendo asi que por el transcurso
del tiempo estas cosas se han ido obrando
en el mes de que tambien se ha visto a
los señores, que se le dio, y se ha visto a
nueva vista al Sr. Zapata de la Refonda
dada por no desueltos en el mes de octubre
y por lo referido que se ha visto en el
de este mes en el mes de octubre, y se ha visto
que el Sr. Zapata no tiene mediana de lo
pedido por el Sr. D. Juan de Anaya y expresado
en el Real Cédula que se ha visto en el
de este mes que se ha visto en el mes de octubre
se ordena y se ha visto en el mes de octubre

